



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 11 NOV 1987

Visto la Carpeta N.º 13.122-85, por la --
que el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alve--
ar", y

CONSIDERANDO:

que, por Decreto N.º 8908-78 (D.M. N.º ---
15.959) se determinaron las tareas riesgosas y/o insalubres que
deben ser retribuidas con el pago de los suplementos previstos --
para riesgo e insalubridad, conforme lo establecido en el artícu
lo 10 de la Ordenanza N.º 41.122 (D.M. 17.758) modificatoria del
Régimen Escalaforario Municipal aprobado por Ordenanza 40.402 --
(D.M. 17.458);

Que, el Consejo Permanente de Higiene Am
biental y Seguridad del Trabajo se expidió respecto de la solici
tud efectuada por el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Tor
cuato de Alvear", dependiente de la Secretaría de Salud Pública
y Medio Ambiente, calificando como riesgosas las actividades de
la totalidad del Personal que se desempeña en el mismo;

Por ello

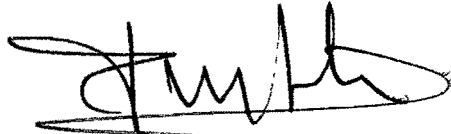
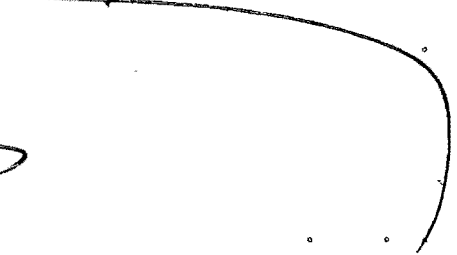
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

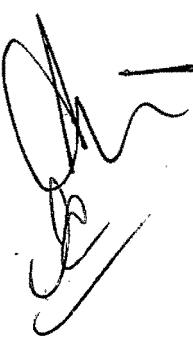
- Art. 1º.- Inclúyese en el artículo 1º del Decreto N.º 8908-78 (D.
M. 15.959), el punto 1.38, el que quedará redactado de
la siguiente manera:
"1.38 Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato
de Alvear (para todo el personal).--
- Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Se
cretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General
de la Intendencia.--
- Art. 3º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín --

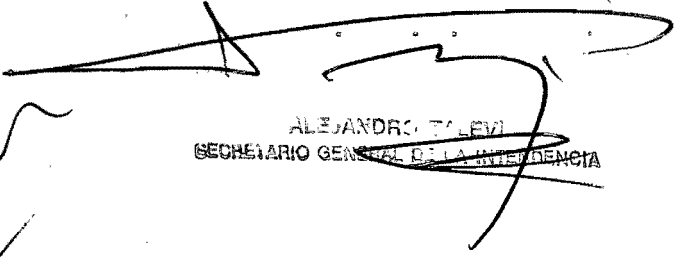
Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" y General del Personal; cumplido, archívese.-


~~JUAN CARLOS VERONELLI~~
SECRETARIO DE S. PUBLICA
Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 10-147





~~ALEJANDRO TOLEVA~~
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

22-9